

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: RIGOBERTO BOHÓRQUEZ BERNATE
Accionado: ADRIANA GUTIÉRREZ MUÑOZ
CUENTA TWITTER ANONYMOUS OP COLOMBIA
Vinculado: FACEBOOK COLOMBIA S.A.S.
TWITTER COLOMBIA S.A.S.
MINISTECIO TIC en Colombia
CANAL 2 CALI
Grupo Empresarial Almacenes ÉXITO S.A.
Radicación: 76-001-4303-006-2021-00102-00
Despacho: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **CUENTA TWITTER ANONYMOUS OP COLOMBIA**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Sentencia No. 091/2021 de fecha 11 de junio de 2021, que en lo pertinente reza: “(...) **PRIMERO: NEGAR** por improcedente – no indefensión –, el amparo constitucional de los derechos fundamentales del buen nombre y a la honra, del señor **RIGOBERTO BOHORQUEZ BERNATE**, contra la señora **ADRIANA GUTIERREZ MUÑOZ** y otros, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. **SEGUNDO:** Desvincular de este trámite constitucional a las citadas **Facebook Colombia S.A.S., Twitter Colombia S.A.S., Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, Canal DOS Cali, Almacenes Éxito S.A., Facebook Inc. y WhatsApp LLC**, por no hallarse incursas en hechos violatorios de derechos fundamentales del actor. **TERCERO:** Notifíquese esta providencia a todos los interesados, en la forma como que lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO:** En el evento de no impugnarse este fallo, conforme a las nuevas directrices y formas, en su momento remítanse las diligencias, a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **QUINTO:** Al regresar de la Corte Constitucional, excluida de revisión la actuación, se procederá por el Área pertinente a su archivo definitivo con los registros de rigor en el Sistema de Justicia XXI.- (...)”.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ, JOSE RICARDO TORRES CALDERON**”.

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 16 de junio de 2021 desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría



Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal De Ejecución

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

157533669f35c0295df63c2a8c16eb188c9e1fb70d7236022d216a4f5d997fe6

Documento generado en 15/06/2021 11:43:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>